

X Pre Congreso Regional de Especialistas en Estudios del Trabajo

Transformaciones en las condiciones de trabajo en tiempos de pandemia

Mesa N°4: “Economías alternativas en el mundo del trabajo actual”

Empleo cooperativo en el contexto de la actualización del Modelo económico y social en Cuba

Lienny García Pedraza (liennygp@uclv.cu)

Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas; Facultad de Ciencias Sociales;
Departamento de Sociología.

Palabras clave: Cooperativismo; Economía social; Estrategia de desarrollo en Cuba

Introducción

Las cooperativas constituyen alternativa de empleo a nivel mundial; sobre todo para aquellos grupos que se encuentran en condiciones de precarización laboral o desempleo. La Asociación Internacional de Cooperativas asegura que las cooperativas brindan empleo al 10% de la población mundial aproximadamente. Pero más que cifras, los estudios sobre el tema, aseguraban que las cooperativas establecían ventajas laborales en comparación con otros tipos de empresas, en tanto tienden a ser más sostenibles con el paso del tiempo; crean empleos con menos diferencias entre los salarios que perciben los trabajadores o socios y están mejor distribuidas entre zonas urbanas y rurales (Américas, 2019).

De ahí que el empleo cooperativo resalte como alternativa laboral en un mundo donde el empleo constituye un privilegio más que un derecho. En tal sentido se hace necesario definir inicialmente ¿qué es el empleo cooperativo? El mismo se refiere al tipo de trabajo mediante el cual se obtienen salario, beneficio o ganancia que se desarrolla en las cooperativas. El cual comprende tanto a empleados, socios-trabajadores, socios productores autónomos y a los empleados de estos socios -productores autónomos (Roelants, 2014).

Este tipo de empleo ha significado la protección de millones de trabajadores, migrantes, frente a los vertiginosos cambios y crisis económicas, tecnológicas y ambientales. En tal contexto las cooperativas devienen no solo alternativa de empleo sino un futuro sostenible para muchas sociedades locales y comunidades.

Muchos retos enfrentan hoy las cooperativas. En primer lugar el rígido marco regulatorio al que muchas veces se enfrentan; que se traduce en escasas e insuficientes políticas gubernamentales para potenciar el movimiento. En segundo lugar las escasas fuentes de financiación para el desarrollo, documentación y sistematización de buenas prácticas cooperativas. En tercer lugar la ausencia de una cultura cooperativa en los sujetos a nivel local y en las sociedad en general. En cuarto lugar la escasa estadística e información disponible sobre las cooperativas, lo que deriva en una evaluación (OIT, 2015).

Para el caso cubano el estudio de esta problemática reviste singular relevancia; en tanto el Estado desde 1959 pretende construir una sociedad centrada en los seres humanos y basada en los principios de equidad y justicia social. Sin embargo el empleo cooperativo Cuba no se ha potenciado los suficientemente desde las políticas gubernamentales. Lo cual está en correspondencia con la leve potenciación del cooperativismo y la creación de cooperativas en el país.

La vía cooperativa y por tanto el empleo cooperativo, no fue ni es la principal vía de socialización de los principales medios de producción ni la principal fuente de empleo en Cuba. La principal vía ha sido la estatalización.

El presente trabajo pretende establecer algunas consideraciones sobre el empleo cooperativo en Cuba; develando algunas de las contradicciones que en términos laborales y cooperativos emergen. Tiene su base en los estudios realizados por miembros del Grupo de estudios de desarrollo rural y cooperativismo de la Universidad Central “Marta Abreu” de las Villas. Además en experiencias de la autora como parte de la acciones del proyecto Pial: Proyecto para fortalecer un Sistema de Innovación Agropecuaria en el Desarrollo Local, financiado por COSUDE.

Las políticas de desarrollo cooperativo en Cuba luego de 2010. Emergencias de un modelo.

A partir de 2010, Cuba comienza la actualización de su modelo económico: modelo agroindustrial exportador y de sustitución de importaciones y fortalecimiento del Sector servicios, sobre todo los relacionados con la producción de conocimientos. Se retoma la planificación quinquenal y estratégica y se le da mayor espacio a los mercados de libre formación de precios bajo regulación planificada. El modelo de gestión tiene en cuenta la relación plan-mercado. El sector cooperativo manifestó una reestructuración de algunas

de las normas que regían el cooperativismo agropecuario y una aplicación al sector no agropecuario.

En el primer caso, en el año 2012 se establece el Decreto-Ley 300 que actualiza alguna de las medidas que proponía el 259, sobre la entrega de tierras ociosas en usufructo. A pesar de las medidas aplicadas del 2010 al 2014, se mostró un decrecimiento o inestabilidad en el número total de cooperativas en el sector agropecuario, no así en el sector no agropecuario que del año 2013 al 2014 se mostró un incremento de 147. Siguen predominando las formas cooperativas CCS y UBPC.

En los Lineamientos de la Política económica y social del Partido y la Revolución aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba en el año 2011; se resalta la necesidad de ampliar el sector cooperativo. Se fomenta la creación de cooperativas de 1er grado (lineamiento 25) y se reconocen las cooperativas de 2do grado (lineamiento 29) a partir de la creación de las primeras, ambas con objetos sociales diversos (producción, prestación de servicios y comercialización). De tal manera la estrategia de desarrollo cubana contempla a las cooperativas como una forma de propiedad socialista (PCC, 2016). Por lo que el Estado cubano propone un marco regulatorio para el funcionamiento de las cooperativas en el sector no agropecuario contenido en tres decretos, una Ley y dos Resoluciones¹.

El Decreto-Ley 305 en su Artículo 2.1 plantea que: “La cooperativa es una organización con fines económicos y sociales, que se constituye voluntariamente sobre la base del aporte de bienes y derechos y se sustenta en el trabajo de sus socios, cuyo objetivo general es la producción de bienes y la prestación de servicios mediante la gestión colectiva, para la satisfacción del interés social y el de los socios (Justicia, 2012)”. Entre los principios que sustentan a estas cooperativas reconoce los siguientes: a) Voluntariedad; b) Cooperación y ayuda mutua; c) Decisión colectiva e igualdad de derechos de los socios; d) Autonomía y sustentabilidad económica; e) Disciplina cooperativista; f)

¹ El Decreto-Ley No. 305 de 11 de diciembre de 2012. Que establece con carácter experimental las normas de constitución, funcionamiento y extinción de las cooperativas no agropecuarias. El Decreto-Ley No. 306 de 11 de diciembre de 2012. Establece el Régimen Especial de Seguridad Social. El Decreto No. 309 de 11 de diciembre de 2012. Sobre el Reglamento del Decreto-Ley No. 305/2012. La Ley No. 113/2012. Del Sistema Tributario, Título II Del Impuesto sobre las Utilidades, Capítulo II De los Regímenes Especiales, Sección IV Del Régimen Especial para el Sector Cooperativo no Agropecuario. La Resolución No. 570/2012, del Ministerio de Economía y Planificación. Aprueba y pone en vigor el procedimiento de licitación. La Resolución No. 427/2012, del Ministerio de Finanzas y Precios. Establece el tratamiento de precios y de patrimonio estatal, la constitución de un fondo público de fideicomiso y la Norma Específica de Contabilidad para las cooperativas no agropecuarias.

Responsabilidad social y contribución al desarrollo planificado de la economía y al bienestar de sus socios y familiares; g) Colaboración y cooperación entre cooperativas y con otras entidades.

Los principios propuestos para las cooperativas no agropecuarias muestran similitud con los propuestos en el Decreto- Ley 95 de las Cooperativas Agropecuarias de 2018. Las principales diferencias se encuentran en el principio de territorialidad, que asumen las cooperativas no agropecuarias (Estado, 2019). Además de que se proponen la solidaridad humana y el interés social como principios. En el caso de la forma UBPC, dentro de la legislación se reconoce como una forma cooperativa que tiene entre sus principios el compromiso de velar por el bienestar de los cooperativistas y su familia; así como la autonomía de gestión. Sin embargo los principios declarados en el Decreto-Ley 142 se asocian fundamentalmente al proceso productivo y de gestión, obviando elementos tales como: el vínculo con la comunidad o responsabilidad social y la voluntariedad de asociación (Estado, 1993).

En el VII Congreso del Partido Comunista de Cuba en 2016, se reafirma la idea del cooperativismo, sobre todo en el sector no agropecuario. Sin embargo la propuesta de estrategia de desarrollo enfoca el cooperativismo en general. Así es que se refleja en la posibilidad de la creación de cooperativas en diferentes sectores y actividades. En el lineamiento 161, se reconoce a las cooperativas como “una forma de propiedad colectiva en la que sus trabajadores permanentes son socios con iguales derechos, que participan de la distribución de utilidades de acuerdo con el trabajo aportado (PCC, 2016)”. Sin embargo se evidencia una tendencia a la disminución en el número de cooperativas, sobre todo en el sector agropecuario. La CCS constituyen las formas organizativas que evidencia mayor estabilidad en los últimos tres años. Desde 2016 prácticamente no se evidencia incremento en el número de cooperativas no agropecuarias del país, los incrementos se han concentrado en la región occidental del país; sobre todo en las provincias La Habana, Mayabeque y Matanzas y un leve incremento de cooperativas en otros sectores. El sector cooperativo no agropecuario al cierre de 2018 contaba con 434 cooperativas mientras que el agropecuario mostró un leve incremento en relación al año 2017 en las formas cooperativas CCS; no así en las formas cooperativas CPA y UBPC.

En este mismo año se pone en vigor el Decreto Ley 365 “De las Cooperativas Agropecuarias”, el cual deroga los documentos jurídicos anteriores que normaban el funcionamiento de las cooperativas en Cuba. Este decreto permite unificar en un

documento jurídico las regulaciones para las cooperativas CCS, CPA y UBPC; consideradas como los tres tipos de cooperativas agropecuarias en el país. Se considera en tal caso como una organización económica social del sistema de producción agropecuaria y forestal; cuyo objetivo es la producción, la comercialización de bienes y la prestación de servicios fundamentalmente agropecuarios. Todo ello tiene como base la gestión colectiva en función de satisfacer las necesidades de sus cooperativistas y el interés social. Se constituyen por el aporte de bienes y trabajo de sus socios; poseen personalidad jurídica; patrimonio propio; autonomía en la gestión y en la administración de sus bienes (Alexander, 2000).

Esta unificación en la concepción jurídica de las cooperativas agropecuarias; supone un cambio en el tratamiento y atención por parte del Estado y por tanto en las prácticas administrativas y de gestión de estas organizaciones. Aunque la vinculación a empresas estatales agropecuarias y azucareras para la contratación y la prestación de servicios puede constituir una brecha para la desnaturalización de su esencia. Con la nueva legislación las cooperativas suponen mayor autonomía; generalización de los fondos de desarrollo y sociocultural —sobre todo las cooperativas UBPC y CPA—; homogenización de los principios que las rigen; se refuerza el papel de los asociados en el liderazgo y participación en la organización y se facilita la obtención de créditos bancarios.

El año 2018 significó un reto para las cooperativas agropecuarias cubanas. Entre las dificultades enfrentadas resaltan la disminución en la disponibilidad y adquisiciones de insumos agrícolas como combustibles; plaguicidas; fertilizantes; medios de producción; partes y piezas para los equipos; envases y materiales de la construcción para la ejecución de inversiones. Además de dificultades con el abasto de agua a comunidades agrícolas; malas condiciones de los viales —canales, puentes, caminos de patronato agropecuario. (Silva García, 2008) También deficiencias en la distribución de los productos agropecuarios al mercado y demora en los procesos de herencia y legalización de la tierra (Coser, 1956).

A pesar de las limitaciones las cooperativas impactan en la producción de alimentos en el país, lo que se demuestra en el porcentaje de superficie cultivada por estas formas cooperativas. Aunque el Estado posee el mayor por ciento (32, 2%) de superficie agrícola del país, sólo cultiva el 19, 9 %. Las cooperativas agropecuarias UBPC (23,5 %), CPA (8 %) y CCS (0,6 %) cuentan con el 32, 1 % de superficie agrícola y cultivan el 40,5 % (UBPC el 32,2 %; CPA el 9,8 % y CCS el 0,6 %) (Wieviorka, 2010).

Además las cooperativas representan el 10,5 % de los ocupados en el país y las agropecuarias el 96,1 % de los ocupados en el sector cooperativo; mostrando estabilidad en el sector a partir del año 2016. Tienen una distribución regional bastante homogénea, aunque el 75,4 % se concentra en la región central (31,4 %) y fundamentalmente oriental (44 %). Las provincias con menor número de cooperativas agrícolas son La Habana (113), Cienfuegos (180), Ciego de Ávila (201) y el municipio especial Isla de la Juventud (25). De acuerdo a su distribución según formas cooperativas por las regiones del país, la región oriental alcanza en mayor número de organizaciones cooperativas en sus diferentes formas (UBPC el 47,1 %; CPA el 45,2 % y CCS el 41,7%). Las provincias con mayor número de cooperativas agropecuarias son Granma (503), Santiago de Cuba (502) y Holguín (464) (Mundukide, 2005).

Además los cooperativistas producen el 80 % de los alimentos para el consumo interno y la agro-exportación; tienen una participación destacada en la producción de bienes agrícolas esenciales para el consumo nacional con son: las viandas (91,2 %); hortalizas (84 %); arroz cáscara húmedo (88,5 %); maíz (98,7%); frijol (88,2 %); cítricos (67,7 %) frutales (93,6 %) (Sánchez Pachón, 2017). El sector también se orienta a la exportación de bienes. Desde el Grupo Agroforestal del Minag en el último año se han enfocado las exportaciones en los siguientes productos: troncos de bagá para la decoración; semillas de marañón, fundamentalmente y la resina de pino; carbón vegetal; miel; café y cacao (Martínez, 2012).

En este contexto los estudios sobre las cooperativas agropecuarias en los últimos años se han orientado fundamentalmente al perfeccionamiento y desempeño económico-jurídico de estas organizaciones; la participación en las organizaciones agrícolas; la gestión cooperativa; la planeación estratégica en estas organizaciones; la responsabilidad social cooperativa y los diferentes instrumentos para su medición; políticas agrarias y el rol asumido por el cooperativismo y las formas cooperativas y la contribución de las cooperativas al desarrollo local.

El 2019 trajo cambios para la legislación que organizan las cooperativas no agropecuarias en el país. Con el Decreto Ley 366 de 2019, El Consejo de estado actualiza las disposiciones para la constitución y funcionamiento de las CNoA; considerando a este tipo de cooperativas como organizaciones constituidas “voluntariamente sobre la base del aporte de bienes y derechos y se sustenta en el trabajo de sus socios” (Vold, 1967). Por tanto desde la legislación se consideran estas cooperativas como “cooperativas de

trabajo”. Además supone cambios esenciales a partir del reconocimiento y diferenciación del alcance de la actividad que realizan recogido en el principio de territorialidad, que pudiera afectar la prestación de servicios de algunas cooperativas y la ausencia de los mismos en algunos territorios; como es el caso de las cooperativas de servicios contables y las dedicadas a la reparación y restauración de inmuebles. Aparece una nueva figura que pudiera ser bien utilizada en la formación de los socios sobre la actividad que realizan y los principios cooperativos: el socio a prueba. Lo anterior es acompañado de un límite en el crecimiento del número de socios de acuerdo a la cifra inicial; lo que puede afectar la ampliación y diversificación de los servicios. Se establece un límite en el pago a los socios de las utilidades generadas por la organización, la cual supone disminuir las brechas de desigualdad en este sentido.

Algunos de los obstáculos que han enfrentado las cooperativas en el sector, en estos cinco años, es el lento y engorroso mecanismo de aprobación de las mismas; el carácter experimental de la legislación que las ampara; limitado acceso a un mercado mayorista; desviación de la esencia cooperativa por falta de cultura cooperativa o violaciones de la legalidad; excesiva contratación de fuerza de trabajo; deficiencias en los registros contables, significativas diferencias en los anticipos percibidos por los socios y por los miembros de las Juntas Administrativas; tendencia al incremento de los precios; herencias de las insuficiencias presentadas en el momento de su conformación como cooperativas y deudas vencidas (Molina Camacho, 2003).

Estas contradicciones han frenado el incremento de CNoA en Cuba desde su creación en 2013 hasta la fecha. Desde entonces, el sector cooperativo no agropecuario mostró inestabilidad al enfrentarse a la desintegración y creación de cooperativas en el período 2013-2018. De 498 cooperativas autorizadas por el Consejo de Ministros de la República de Cuba, sólo 398 se encuentran operando, 56 no están constituidas y 44 están extinguidas o en proceso de extinción (Molina Camacho, 2003).

Este comportamiento se relaciona con la forma en la que el país proyectó el proceso de creación y funcionamiento de las CNoA, el cual se previó en cuatro etapas descritas por Campos, García y Martínez (2019). Las etapas muestran que la política del país en relación al sector cooperativo no agropecuario se encuentra en un proceso de consolidación a partir del trabajo y los resultados alcanzados durante los cinco años anteriores. Ello implica el perfeccionamiento de su gestión, incrementar el impacto en las actividades que desarrollan a escala territorial y fortalecer los mecanismos de seguimiento

y control requeridos para su correcto funcionamiento (Molina Camacho, 2003), a lo que debe agregarse el fortalecimiento de la educación cooperativa.

El cooperativismo no agropecuario es un fenómeno del occidente del país, se concentra (86%) en las provincias: Pinar del Río (12); Artemisa (68); La Habana (260); Mayabeque (14); Matanzas (19). A pesar de estos avatares el sector cooperativo no agropecuario muestra impactos desde el punto de vista socio- económico. En tal sentido se desarrolla en 11 sectores: Gastronomía (151), Comercio (81), Construcción (59), Industria (34), Servicios personales y técnicos (29), Ornitología (17), Transporte (12), Alimentos (3); Energía (7), Servicios Contables (5) y Pesca (5), Ciencia e innovación tecnológica (1) y Otras actividades de servicios comunales de asociaciones y personales (30). Responden en su mayoría (77, 6 %) a cinco órganos de relación o entidades autorizantes: Consejo de la Administración Provincial (CAP) La Habana (163); Ministerio de la Construcción (67); CAP Artemisa (60); Ministerio de la Industria (28); Ministerio del Turismo (19) (Sánchez Boza, 2014).

Pudiera decirse que los impactos de la creación y funcionamiento de las CNoA en Cuba no son homogéneos. Esto producto a la diversidad de actividades productivas y servicios que comprende el sector; los diferentes órganos de relación que las atienden y la relaciones de las cooperativas con estos órganos; la manera en que fueron creadas – creación espontánea o inducidas, lo que determina el nivel de compromiso con sus asociados y familias y luego con la comunidad; así como su rentabilidad económica acompañada del la presencia o no de la idea de la cooperativa como proyecto colectivo y el cumplimiento de la responsabilidad social –identidad entre la cooperativa y la comunidad. Si tuvieran que resumirse los vestigios que han dejado las CNoA en el ámbito socioeconómico, luego de cinco años de creadas sería necesario referirse a los siguientes: a) Fuente de empleo y mejora salarial; b) Perfeccionamiento de la actividad que realiza y de la organización del trabajo –equidad en la obtención del beneficio; c) Contribución al bienestar social de los socios y sus familias; d) Apoyo a las comunidades y centros de salud y educación. A continuación nos referiremos a cada una de ellos.

Las cifras oficiales indican que las CNoA constituyen fuente de empleo e ingresos para alrededor de 18 mil asociados, de ellos 3 mil mujeres, además de generar empleo en 2018 para 777 trabajadores contratados. Estas cifras en asociados, representan el 0,4% de los ocupados en el país y de la población económicamente activa y el 3,9 % de los ocupados en el sector cooperativo a nivel nacional. Mientras que en relación al Sector no Estatal,

los ocupados en las CNoA representan el 1,3% de los ocupados. A pesar de que las cifras manejadas muestran a las cooperativas como fuentes de empleo en muchos sectores, en algunos casos se tienen a la no incorporación de nuevos socios a la organización. Esto producto a cuatro razones esenciales: la manera en que se organiza el trabajo; la demanda del producto o servicio; el poco interés por compartir con más personas las utilidades alcanzadas y en último lugar, porque a mayor cantidad de asociados más difícil es el control de la eficiencia y calidad del trabajo aportado.

En términos de ingresos el sector avanza. Los mismos ascienden a más de 6 mil millones de pesos. Además ha contribuido satisfactoriamente al bienestar de los asociados. En el año 2018 el anticipo promedio mensual ascendía a \$5 193, lo que significa que el sector cooperativo no agropecuario superó en \$4 416 el salario medio de Cuba.

En relación al perfeccionamiento de la actividad que realiza y de la organización del trabajo, las experiencias muestran que las nuevas cooperativas en su mayoría han mejorado los servicios, sobre todo las cooperativas en las actividades de la gastronomía, los servicios contables y el transporte. Si se hace un análisis del último caso, las cifras muestran un incremento considerable de la transportación de pasajeros por concepto de cooperativas en el sector. En el 2013 las cooperativas transportaron alrededor de 2 millones 800 mil pasajeros y para el 2018 las cifras ascendían a 18 millones 300 mil pasajeros lo que representa el 0,86 % (Sánchez Boza, 2014) de los pasajeros transportados en el país.

Los estudios sobre el cooperativismo no agropecuario en Cuba son de carácter descriptivo producto a su reciente conformación. Han analizado el proceso de implementación y formación de las cooperativas refiriéndose a indicadores como: la motivación a partir de la nueva forma de organización del trabajo y la distribución de los ingresos y el ambiente laboral (Piñeiro Harnecker, 2015). De tal manera se resalta la necesidad de estudiar los aprendizajes del proceso de creación y formación, la democratización en la toma de decisiones producto a la ausencia de “un sistema de gestión, basado en la experiencia acumulada por las cooperativas agrícolas (...) y de un modelo de organización de las cooperativas asentado en sistemas participativos, democráticos y flexibles que faciliten los procesos de cooperación (...) (Donéstevez Sánchez, 2014)”, así como su contribución a las localidades cubanas, a cinco años de su creación.

De manera general se puede decir que en el último período la concepción, elaboración y aprobación de la estrategia de desarrollo del país ha desplegado un nivel de participación

y consulta. Se están dando pasos, de forma incipiente, en la elaboración de políticas de carácter público. Aunque existe una congruencia entre la estrategia de desarrollo del país y las políticas enfocadas al sector cooperativo. Se debe fortalecer el cooperativismo como forma socialista de producción y forma de empleo y su participación efectiva en las economías locales a partir de las potencialidades y limitaciones que han derivado y derivarán de las políticas implementadas.

Reflexiones sobre el empleo cooperativo en Cuba. Contradicciones y retos

El cooperativismo cubano ha tenido un desenvolvimiento particular, en especial en cada una de las provincias y municipios. Sin embargo sigue la lógica general que vivió el país a partir del triunfo de la Revolución de 1959 y sobre todo a partir de la Primera y Segunda Ley de Reforma Agraria.

El recorrido socio –histórico realizado demuestra que a pesar de las dificultades afrontadas, las cooperativas constituyen actores de desarrollo, sobre todo a nivel local. Pero en muchas ocasiones son invisibilidades por la falta de cultura cooperativa en los sujetos del desarrollo a estas escalas. Lo anterior frena la participación efectiva de este tipo de organización en el desarrollo mismo de la empresa y de las comunidades donde radican. Las cooperativas cubanas enfrentan una serie de contradicciones internas y externas que frenan su desenvolvimiento y lo que impide su fortalecimiento como forma particular de empleo.

En primer lugar contradicciones que tienen que ver con el funcionamiento interno de la organización: la contradicción entre el ser y el deber ser de dichas organizaciones; entre la centralización en la toma de decisiones y la libertad de decisión de las cooperativas, mediante la partición de los socios. La Asamblea de Asociados es considerada, por los cooperativistas, el órgano de decisión fundamental al cual se le consultan, se le informan y aprueba las principales acciones a realizar en la cooperativa. Sin embargo en algunas ocasiones estas funciones entran en contradicción con el papel y responsabilidad que los asociados le conceden a las Juntas Administrativas o Directivas por la inmediatez en la toma de algunas decisiones.

A ello puede agregarse otra contradicción que se manifiesta entre la rentabilidad económica y financiera de la cooperativa y la de los socios. Esto sobre todo en las formas simples de cooperación –cooperativas CCS. Esto afecta el cumplimiento de la responsabilidad social cooperativa. Partiendo del criterio de que la cooperativa nace a

partir del interés y necesidad de los socios. Pero para lograr satisfacer sus necesidades y contribuir al territorio, debe ser rentable. El lucro no es su razón de ser, pero el beneficio económico es indispensable para su subsistencia.

En segundo lugar se encuentran un grupo de contradicciones que se relacionan con los factores externos a la cooperativa que favorecen o limitan su desenvolvimiento. En los territorios cubanos se expresa una contradicción entre la escasez de recursos materiales y financieros y las necesidades de su desarrollo que tienen las cooperativas, entre la ayuda que reciben y la necesidad de la autonomía. Comprender y respetar la autonomía de las cooperativas es un reto para el Estado cubano, como tipo particular de empresa. En tal sentido no sólo es la propiedad colectiva, también la gestión colectiva de los medios de producción y del patrimonio colectivo que se expresa en la autogestión, lo que convierten a las cooperativas en espacios participativos y democráticos (García Perdraza, 2018).

Además la contradicción entre la única y legal institucionalidad y las diferentes institucionalidades. El cooperativismo cubano se diluye en el manejo de un sin número de documentos. Cada organismo, institución y empresa exige uno, lo que complejiza los procesos de contratación, comercialización de los productos y la obtención de suministros. Además desde el nivel Nacional se orientan o establecen normas e indicaciones. Estas pasan por la interpretación de los órganos y entidades Territoriales. Luego llegan a lo Local, donde se cumplen a medias y se oculta una institucionalidad que le atribuye o no al cooperativismo autonomía e independencia. A ello debe agregarse el no reconocimiento de la personalidad jurídica que poseen las cooperativas, lo que afecta el proceso de contratación (Hernández Del Amo, 2018). Se hace urgente en el contexto cubano una política homogénea para la atención y potenciación del cooperativismo; lo que contribuiría al reconocimiento de la figura (Rodríguez Musa, 2015), sin importar sectores.

También una contradicción entre la autogestión de la empresa cooperativa y la subordinación al órgano de relación. Las cooperativas agropecuarias reconocen la intervención de terceros en sus decisiones producto a: disposiciones municipales, provinciales y nacionales asociadas a los planes de producción, las relaciones de compra-venta y acciones para el cumplimiento de la responsabilidad social. Los sujetos que interviene son: Empresas Agropecuarias, la Asambleas Municipales del Poder Popular, Delegaciones Municipales de la Agricultura; Empresas Estatal Acopio.

Dadas estas contradicciones, las características de Cuba, su estrategia de desarrollo y la no homogeneidad jurídica e institucional; pudiéramos estar de acuerdo con Cracogna (2013) cuando comenta buenas prácticas. En este caso la existencia de un único órgano de desarrollo cooperativo que esté en un área del Gobierno de alcance estratégico. Este debe estar representado por miembros del gobierno y del movimiento cooperativo. O con Rodríguez Musa (2015) que con la misma intención plantea la necesidad de la existencia de un Instituto Cubano de Desarrollo Cooperativo.

Se hace indispensable la superación de la rigidez que presenta la legislación agraria referente a la formación de cooperativas y la limitada concepción que se tiene respecto a las gradaciones que puedan presentar la cooperación en el sector y fuera de él; lo que favorecería el desarrollo rural a escala territorial.

Dada la multiplicidad de normas es necesario un proceso de educación sobre el sistema jurídico que ampara el cooperativismo en el país, resaltando la jerarquía de las normas. Potenciar un modelo de organización de las cooperativas, asentado en sistemas democráticos y flexibles que faciliten procesos participativos y la especialización productiva atendiendo a particularidades de cada sector y niveles alcanzados por la socialización del trabajo (Donéstevez Sánchez, 2014).

Lo anterior es la base del sistema de relaciones sociales en el trabajo, categoría descrita por Campos Carrera (2003) y que forman parte de los estudios desarrollados por el Grupo de Estudios del Trabajo del Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas (CIPS) en Cuba. En ella intervienen tres subsistemas de relaciones.

El primero: correspondencia entre la competencia de los trabajadores –para nuestro caso socios-- y demandas de los contenidos de trabajo. En las cooperativas los socios y trabajadores deben aprehender y desarrollar nuevos hábitos de trabajo y valores; diferentes a los que desarrollan otros tipos de empresa, aunque los contenidos sean los mismos. La cooperativa debe generar relaciones de solidaridad, ayuda mutua y cooperación, centrado que el bienestar de sus socios y familia y en última instancia –pero no menos importante—el cumplimiento de las demandadas de los contenidos de trabajo. Esto así y no a la inversa.

El segundo: correspondencia entre la motivación de los trabajadores con las formas y mecanismos de gratificación y sanción. Esto tiene que ver con la necesaria elaboración, conocimiento y cumplimiento de los Reglamentos Internos y estatutos de las

organizaciones cooperativas. A diferencia de otras formas de propiedad, la cooperativa surge, en la mayoría de los casos, por la motivación de sus socios. Por tanto para la organización son tan importante estos documentos que rigen su vida como el cabal cumplimiento de los valores y principios que lo rigen. De ahí que los mecanismos de gratificación y sanción deben estar en correspondencia con estos valores y principios y no deben desvirtuar su esencia. De ocurrir eso se perdería la propia esencia de la organización.

El tercero: correspondencia entre la forma de propiedad –en este caso cooperativa-- y el acceso y ejercicio en la toma de decisiones que pueden llevarse a cabo. Este subsistema es esencial para el sistema y en especial para las cooperativas. Pues a decir de Casillas (2004) la conducción y toma de decisiones puede definir el tipo de modelo con el que nos encontramos: autocrático-burocrático o democrático o participativo. Los sujetos que conforman las cooperativas en Cuba, en su mayoría provienen empleos donde predomina el primero de los modelos. Por lo que el desarrollo de esta correspondencia se convierte en un dispositivo medidor de cuán democrática es la organización y cuánto puede ser considerada como cooperativa.

Este sistema de relaciones y su correspondencia tal como se explica constituyen la base del empleo cooperativo. Pero además en ello debe tenerse en cuenta los sujetos que intervienen: empleados, socios-trabajadores, socios productores autónomos y a los empleados de estos socios -productores autónomos. Para el caso cubano estos sujetos adoptan otro nombre pero de alguna manera son los que establecen vínculos entre sí en el proceso de trabajo que se desarrolla en las organizaciones cooperativas y desvirtúan o no la esencia de la organización.

En este sentido la ley cubana muestra diferencias para las cooperativas agropecuarias y no agropecuarias. En las cooperativas agropecuarias los llamados trabajadores contratados gozan de los deberes y derechos que establece la legislación de trabajo vigente. Son incluidos en las cooperativas para que se conviertan en cooperativistas una vez vencido su contrato y aprobados por la Asamblea General. Generalmente los puestos que ocupan se refieren a actividades administrativas y de servicios o en las áreas de uso colectivo que tienen estas organizaciones; sobre todo las Cooperativas de Créditos y Servicios. En las cooperativas no agropecuarias son considerados “socios a prueba” los cuales deberán emplearse como tal durante un período de tres meses y de ahí ser aprobado como socio de la cooperativa por la Asamblea General.

En tal sentido se corre el riesgo de que el socio a prueba o trabajador contratado no logre, a pesar de tener condiciones, convertirse en miembro de la organización. De ahí el necesario seguimiento y monitoreo tanto de los socios como de los organismos e instancias que deben atender las organizaciones; puede esto convertirse en una indeterminada forma de explotación de fuerza de trabajo.

Pero en el escenario del empleo cooperativo aparecen dos sujetos que guardan diferencia entre sí, de acuerdo al tipo de organización de que se trate: socios-trabajadores y socios productores autónomos. El primero de los casos predomina en las cooperativas de tipo CPA, UBPC y CNoA. Mientras que los socios productores autónomos predominan en las cooperativas de tipo CCS, la cual concentra en el país el mayor número de asociados. Para cada uno de los casos el nivel de pertenencia hacia la organización es diferente. Pues los socios productores autónomos mantienen su propiedad o usufructo sobre la tierra —en el caso de Cuba— y demás medios de producción. Además utilizan con mayor frecuencia del excedente generado por sus empleados o trabajadores contratados. Lo anterior puede constituir un riesgo en materia de precarización del trabajo.

En la generación de políticas deben tenerse en cuenta a estos sujetos, las interrelaciones entre estos sujetos y sus consecuencias para el empleo cooperativo. Las cuales tienen bases organizacionales que luego se institucionalizan en los Estatutos y Reglamentos internos de las organizaciones y las propias regulaciones jurídicas. Dichas políticas en función de vislumbrar a las cooperativas como fuentes de empleo y equidad deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

En un mismo sujeto (socio) pueden coexisten diferentes roles. Por lo que unos pueden encontrarse en situación de desventaja o vulnerabilidad laboral y social.

Las empresas cooperativas a diferencias de otro tipo de empresa tienen su base en la participación activa de los socios en la toma de decisiones, por lo que en términos de deberes y derechos de los socios, no se limita a cumplir con la jornada laboral y la simple acción del voto en la Asamblea de asociados. En las empresas cooperativas va más allá. A decir de Mozas Moral (2002) el socio debe participar como proveedor, como cliente; como empresario y como trabajador.

La dinámica organizacional de las cooperativas no debe favorecer la competencia, sino la solidaridad, ayuda mutua y la cooperación entre los socios. Por tanto las alianzas internas son esenciales para sobreponerse a las posibles crisis y construir estrategias. Debe

prevalecer el principio de que “mi resultado es el resultado de todos” y que en “el resultado de todos está el esfuerzo de cada uno de los socios”. El trabajo cooperativo es equitativo o proporcional (Gutiérrez del Moral, 2009).

Como muchos de los nuevos socios provienen de otro tipo de empleo; las políticas enfocadas al empleo cooperativo también precisan tener en cuenta los procesos de educación. Estos sin afectar las dinámicas de trabajo de las organizaciones y teniendo en cuenta la educación en la actividad profesional que realizan y en los principios y valores del cooperativismo. Los nuevos socios deben desaprender para aprender: hábitos, prácticas, valores.

Conclusiones

Las cooperativas constituyen agentes de desarrollo en la localidad. Pues se constituyen en fuentes de empleo para muchos grupos poblacionales, en los últimos tiempos para jóvenes. Ellas facilitan relaciones de equidad, participación y cooperación a su interior; pero pueden contribuir a la cooperación intra sectorial (entre cooperativas y otras formas) e inter sectorial (entre cooperativas).

La cooperativa establece un compromiso con sus socios, familiares y comunidad con la que se encuentra enclavada por lo que puede desde iniciativas locales (con financiamiento del gobierno) gestar transformaciones desde, con y para la población local. Identificar las potencialidades y limitaciones que presentan estas organizaciones para contribuir al cambio social, es imprescindible para el logro de la sostenibilidad de dichas iniciativas.

Dentro de las organizaciones y en el medio que se desenvuelven pueden generarse desigualdades si se desvirtúa la esencia cooperativa.

La propia legislación que regula el desarrollo de la organización puede constituirse en un freno para su propio desenvolvimiento. Pues la cooperativa no puede constituirse en una comunidad cerrada, sino autónoma e independiente. Por lo que su incremento en membresía debe estar en correspondencia con la actividad o servicio económico-social que presta la cooperativa y la demanda social real del mismo.

Referencias Bibliográficas

ALEMÁN, S. & FIGUEROA, V. 2005. *El modelo cooperativo campesino en Cuba*, La Habana, Editora Política.

- ALEXANDER, J. C. 2000. Las teorías sociológicas de la Segunda Guerra Mundial. [Accessed <https://sites.google.com/site/verlimpstafperg/teorias-sociologicas-desde-la-segunda-guerra-4696476>].
- AMÉRICAS, A. C. D. L. 2019. Cooperativas por un trabajo digno. [Accessed <https://www.aciamericas.coop/Cooperativas-por-un-trabajo-digno>]
- ANAP, A. N. D. A. P. 1977. Resolución del V Congreso de la ANAP *In: PCC, C. C. D. (ed.) Legislación y documentos sobre derecho agrario cubano*. La Habana: Universidad de La Habana. Facultad de Derecho. Ministerio de Educación Superior.
- ANPP, A. N. D. P. P. 2002. LEY No. 95, LEY DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y DE CRÉDITOS Y SERVICIOS La Habana: Gaceta Oficial de la República de Cuba.
- ARIA GUEVARA, M. D. L. Á. & LEYVA REMÓN, A. 2018. Los estudios rurales en Cuba. Reflexiones sobre la estructura social y los cambios en la agenda de investigación. *In: LEYVA REMÓN, A. & ECHEVARRIA LEÓN, D. (eds.) Políticas Públicas y Procesos Rurales en Cuba*. La Habana, Cuba: Editorial Ciencias Sociales, Rut Casa Editorial, Osfam.
- AUTORES, C. D. 2002. *Economía política de la construcción del socialismo. Fundamentos generales*, Editorial Félix Varela.
- BARBOSA O. Y GRIPPO, R. 2001. Cooperativismo, Globalización y desarrollo local. Encuentro Río Cooperativo 2000. CIESER, 7.
- CAMPOS CARRERA, JUAN CARLOS. 2003. El sistema de relaciones sociales en el trabajo; principales categorías y conceptos. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/cuba/cips/caudales05/Caudales/ARTICULOS/ArticulosPDF/25C091.pdf>.
- CAMPOS PÉREZ, YULIER; GARCÍA PEDRAZA, LIENNY Y MARTÍNEZ MASSIP, ANNIA. 2019. «Las Cooperativas No Agropecuarias En Cuba: Su Trascendencia socioeconómica Y jurídica». *Deusto Estudios Cooperativos*, n.º 14 (diciembre), 61-94. <https://doi.org/10.18543/dec-14-2019pp61-94>.
- CASILLA, D. 2004. La naturaleza de la acción participativa y la formación para participar. *Cuaderno Venezolano de Sociología*. ISSN 1315-0006 / No. 2. Vol. 13. pp.199-202.

- CASTRO, F. 1971. Discurso pronunciado en la clausura del IV Congreso de la Anap. *In:* DESARROLLO, R. E. Y. (ed.) *Legislación y documentos sobre Derecho agrario cubano*. La Habana: Ministerio de Educación Superior, La Habana.
- COSER, L. A. 1956. *The Functions of Social Conflict*, London, The Free Press of Glencoe.
- CRACOGNA, D. 2013. Estado, cooperativas y legislación cooperativa en la hora actual. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, No. 47.
- CUBA, G. O. D. L. R. D. 1959. Primera Ley de Reforma Agraria. *In:* EDICIÓN EXTRAORDINARIA ESPECIAL, D. J. D. T. Q., NO. 7 (ed.) *Legislación y documentos sobre Derecho agrario cubano*. La Habana: Ministerio de Educación Superior.
- DONÉSTEVEZ SÁNCHEZ, G. & MUÑOZ GONZÁLEZ, R. 2018. POLÍTICAS Y RÉGIMEN AGRARIO EN LA TRANSICIÓN SOCIALISTA EN CUBA. UNA MIRADA DESDE LA ECONOMÍA CRÍTICA. *In:* LEYVA REMÓN, A. & ECHEVARRIA LEÓN, A. (eds.) *POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROCESOS RURALES EN CUAB. APROXIMACIONES DESDE LAS CIENCIAS SOCIALES*. La Habana, Cuba: EDITORIAL CIENCIAS SOCIALES, RUT CASA EDITORIAL, Oxfam.
- DONÉSTEVEZ SÁNCHEZ, G. G. R., J.; FAJARDO NÁPOLES, L. Y ET. ALL 2014. El nuevo cooperativismo en la Cuba del siglo XXI. *In:* MUÑOZ GONZÁLEZ, R. D. S., G. Y GARCÍA RUIZ, J. (ed.) *Desarrollo y cooperativismo. Desafíos al modelo cubano de transición al socialismo*. La Habana: Editorial Caminos.
- ESPINA, M. 2006. Apuntes sobre el concepto de desarrollo y su dimensión territorial. *In:* ACADEMIA, E. (ed.) *Desarrollo Local en Cuba*. La Habana (Cuba).
- ESTADO, C. D. 1993. Decreto -Ley 142 "Sobre las Unidades Básicas de Producción Cooperativa". La Habana, Cuba: Consejo de Estado de la República de Cuba.
- ESTADO, C. D. 2019. Decreto-Ley 365/2018 "De las Cooperativas Agropecuarias". *In:* CUBA, M. D. J. D. L. R. D. (ed.). La Habana, Cuba: Gaceta Oficial de la República de Cuba, No. 37.
- FIGUEROA ALBELO, V. 2000. Ensayos sobre la construcción socialista en la experiencia de Cuba. Versión preliminar sujeta a revisión. *In:* VILLAS, U. C. M. A. D. L. (ed.).
- FIGUEROA ALBELO, V. 2009. *Economía Política de la Transición al Socialismo. Experiencia cubana*, La Habana (Cuba).

- GARCÍA PERDRAZA, L. G. R., J. Y FIGUERAS MATOS, D. 2018. Importancia de la educación cooperativa. una experiencia cubana. *Revista de Estudios Cooperativos (REVESCO)*, Vol. 129, 142-160.
- GUTIÉRREZ DEL MORAL, M. J. 2009. El trabajo cooperativo, su diseño y evaluación. Dificultades y propuestas. [Accessed <http://dugi-doc.udg.edu/bitstream/handle/10256/1956/217.pdf?sequence=1>].
- GUZÓN CAMPORREDONDO, A. 2006. *Desarrollo Local en Cuba*, La Habana, Editorial Academia.
- HEREIRA DOMÍNGUEZ, M. 2015. *El cooperativismo y su importancia para el desarrollo del municipio de Manicaragua*. Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas.
- HERNÁNDEZ DEL AMO, Y. 2018. *Adecuación e implementación del Modelo de Balance Social Cooperativo ICA-FLACSO-PC en la cooperativa no agropecuaria “Reciclaje de desechos” del municipio San José de las Lajas*. Universidad de La Habana.
- JUSTICIA, M. D. 2012. Decreto -Ley 305 “De las Cooperativas no Agropecuarias”. [Accessed <http://www.gacetaoficial.cu/>].
- MARTÍNEZ, C. A. 2012. Sobre el principio de cooperación entre cooperativas en la actualidad *Las cooperativas construyen un mundo mejor* [Online], No. 46.
- MOLINA CAMACHO, C. J. 2003. Valores y principios cooperativos como guías fundamentales de acción.
- MOZAS MORAL, ADORACIÓN. 2002. La participación de los socios en las cooperativas agrarias: una aproximación empírica CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, núm. 40, pp. 165- 193. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/174/17404008.pdf>
- MUNDUKIDE 2005. Manual de gestión de intercooperación. Herramientas de gestión, Gipuzkoa, Otalora-Azanza.
- OIT 2015. La Iniciativa del centenario relativa al futuro del trabajo. Conferencia Internacional del Trabajo. Informe I. In: GENERAL, M. D. D. (ed.). https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---cabinet/documents/publication/wcms_554765.pdf
- ONEI 2009. *Anuario estadístico de Cuba, año 2008*, La Habana, Cuba, Oficina Nacional de Estadística e Información.

- ONEI 2013. *Anuario estadístico de Cuba, año 2012. Organización Institucional*, La Habana, Cuba, Oficina Nacional de Estadística e Información.
- ONEI 2015. *Anuario estadístico de Cuba, año 2014. Organización Institucional*, La Habana, Cuba, Oficina Nacional de Estadística e Información.
- ONEI enero-marzo de 2018. *Anuario Estadístico de Cuba. Organización Institucional*, La Habana, Cuba, Oficina Nacional de Estadística e Información.
- PARTIDO COMUNISTA DE CUBA, P. 1976. Tesis y Resolución del Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba de 1976
- Legislación y documentos sobre derecho agrario cubano*. La Habana: Universidad de La Habana. Facultad de Derecho. Ministerio de Educación Superior.
- PCC 2016. Plan Nacional de desarrollo económico y social hasta el 2030: propuesta de versión de la nación, ejes y sectores estratégicos. La Habana, Cuba: Comité Central.
- PCC, C. C. 1997. Resolución económica del V Congreso del Partido Comunista de Cuba <http://congresopcc.up.w/wp-content/uploads/2011/03/Resoluci%C3%B3n-Econ%C3%B3mica-V-Congreso.pdf>. ed. La Habana, Cuba.
- PCC, C. C. D. 1986. III Congreso del Partido Comunista de Cuba: Tesis y Resoluciones sobre el perfeccionamiento del sistema de dirección y planificación del la economía. En Resoluciones aprobadas por el III Congreso del Partido Comunista de Cuba. La Habana: Editora Política.
- PÉREZ ROJAS, N. & ECHEVARRÍA LEÓN, D. 1998. Políticas diferenciales para la promoción de la producción campesina en Cuba. La vinculación del hombre al área en el cultivo del tabaco. In: PÉREZ ROJAS, N., GONZÁLEZ MASTRAPA, E. Y. & MIRIAM, G. A. (eds.) *Campesinado y participación social. Equipo de estudios Rurales*. La Habana, Cuba: Departamento de Sociología, Facultad de Filosofía e Historia, Universidad de La Habana.
- PÉREZ VILLANUEVA, O. & TORRES PÉREZ, R. 2013. *Economía Cubana, ensayos para una reestructuración necesaria*, La Habana.
- PIÑEIRO HARNECKER, C. 2015. Nuevas Cooperativas cubanas: logros y dificultades. In: PÉREZ VILLANUEVA, O. E. Y. T. P., RICARDO (ed.) *Miradas a la Economía Cubana. Análisis del sector no estatal*. La Habana: Editorial Caminos.
- RÍOS HERNÁNDEZ, A. 2013. *La agricultura en Cuba. Apuntes históricos*, La Habana, Editorial INFOIIMA.

- RODRIGUEZ MUSA, O. 2015. Autonomía cooperativa y derecho. Apuntes para el perfeccionamiento de su dinámica en Cuba. *Revista de Cooperativismo y Desarrollo (Coodes)*, Vol. 3, No.1.
- ROELANTS, B. H., EUM Y TERRASI, ELISA 2014. Cooperativas y empleo: un informe mundial. *In: ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COOPERATIVAS EN LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS*, C. G. D. (ed.). <http://www.relats.org/documentos/ESS.CICOPA2.pdf>
- RUIZ GUERRA, I. Y. Q. R., J. M. 2014. Los principios cooperativos como capital intangible ante los desafíos del cooperativismo. *Revista Capital Intangible* Vol. 10, No. 5., 902-903.
- SÁNCHEZ BOZA, R. 2014. La intercooperación: experiencia centroamericana. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho*, No. 48, 57-79.
- SÁNCHEZ PACHÓN, L. A. 2017. Los acuerdos de intercooperación como mecanismo jurídico de integración de cooperativas. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos* No. 126, 154-176.
- SILVA GARCÍA, G. 2008. LA TEORÍA DEL CONFLICTO. Un marco teórico necesario. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, Vol. XI, No. 22.
- VALDÉS PAZ, J. 2009. *Los proceso de organización agraria en Cuba 1959-2006*, La Habana, Fundación Antonio Núñez Jiménez de la naturaleza y el hombre.
- VOLD, G. B. 1967. *Theoretical Criminology*, Nueva York, Oxford University.
- WIEVIORKA, M. 2010. El conflicto social. [Accessed <http://www.sagepub.net/isa/resources/pdf/Social%20Conflict%20-%20Spanish.pdf>].